



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 18
17 de septiembre de 2021**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, se notifica a los señores **GABRIEL LOAIZA RINCÓN, EDWIN MURILLO, ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ, SANDRA MARCELA CARDONA, MARY PADILLA BURITICÁ y MARIELA SALAZAR GÓMEZ**, vinculados al interior de la tutela radicado bajo No.17001220400020210026300 promovida por la compañía de seguros **METLIFE**, el fallo de tutela de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), aprobada mediante acta 1155, con ponencia de la Magistrada Dennys Marina Garzón Orduña, en la cual se dispuso textualmente:

"...**1. Negar por improcedente** la tutela del derecho fundamental al acceso a la administración de justicia, invocado por METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. ("METLIFE"), por las anteriores consideraciones. **2. Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado**, respecto de la pretensión consistente en que se defina la situación jurídica de la señora Sandra Marcela Cardona, atendiendo lo considerado en esta providencia. **3. Proceder** a desvincular de la actuación a los denunciados Gabriel Loaiza Rincón, Edwin Murillo, Andrés Felipe Gonzáles, Sandra Marcela Cardona, Mary Padilla Buriticá y Mariela Salazar Gómez, al acreditarse que ninguna injerencia tuvieron en el presente trámite. **4. Notificar** la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma puede ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes. **5. Remitir** el expediente a la Corte Constitucional para efectos de su eventual revisión..."

Se fija en lugar público de la Secretaría y en la página web de la Rama Judicial, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las siete y media (7:30) de la mañana.

Valentina Ríos González
Secretaria